

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO 2016 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 56/16).  
LOTE Nº 2 Y 3**

En Marbella, a 10 de noviembre de 2016

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D<sup>a</sup>. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE **D. José Antonio Martín Ramos**, con D.N.I nº 77452117-P, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Juan de la Cierva nº 14 de Marbella (29603).

**ACTÚAN:**

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. José Antonio Martín Ramos en nombre y representación de la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U.** Actúa con C.I.F número B-92379585. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Estepona D. José María García Urbano, el 20 de noviembre de 2002, número 4388 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 3143, libro 2056, folio 10, Hoja MA-58690, inscripción 1ª.

D. José Antonio Martín Ramos actúa como apoderado de la citada mercantil en virtud de poder elevado a público ante Notario de Estepona D. Jorge Moro Domingo, el día 1 de julio de 2013, con el número 1525 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga en el tomo 3143, libro 2056, folio 18, Hoja MA-58690, inscripción 14ª.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representan, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

**ANTECEDENTES.**

**1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 7412/2016 de fecha 22 de julio, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del **SUMINISTRO POR LOTES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....169.421,49 euros
- IVA 21 %..... 35.578,51 euros

El importe total estimado del contrato se desglosa por lotes en la siguiente tabla:

CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL LOTE
<b>LOTE I</b>	61.983,47 €	13.016,53 €	<b>75.000,00 €</b>
<b>LOTE II</b>	26.859,50 €	5.640,50 €	<b>32.500,00 €</b>
<b>LOTE III</b>	22.727,27 €	4.772,73 €	<b>27.500,00 €</b>
<b>LOTE IV</b>	57.851,24 €	12.148,76 €	<b>70.000,00 €</b>

La vigencia del contrato será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016, con un plazo de entrega de 45 días mínimos desde la hoja de pedido de la Delegación de Parques y Jardines.

Con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso:

- 203.1710.62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje
- 203.1710.62400 Elementos de Transporte

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

## **2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que para los **LOTES Nº 2 y 3**, la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U. (B92379585)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

### **Lote II.- Vehículos todo camino (2 ud.)**

Titular	Precio (€)
<b>ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C. I. F. B92379585)</b>	
Porcentaje de descuento:	10,21 %
Precio	24.117,15
21 % de I. V. A.	5.064,10
Total	29.181,75

### **Lote III.- Vehículos furgonetas (2 ud.)**

Titular	Precio (€)
<b>ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C. I. F. B92379585)</b>	
Porcentaje de descuento:	13,93 %
Precio	19.561,36
21 % de I. V. A.	4.107,89
Total	23.669,25

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

**LOTE II y III: ROMBOSOL 2002, S.L.U.**

- Escrituras de constitución y modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. de los licitadores y Bastanteo de poder.
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 13 de septiembre de 2016, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal, el importe correspondientes a la **GARANTIA DEFINITIVA**, por los dos lotes, por importe ascendente a: **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.183,93 €)**, Carta de Pago 320160006645.
- Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** por importe ascendente a **CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (413,84 €)**, Carta de Pago 120160001655.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fechas ambos de 13 de Septiembre de 2016 respectivamente.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 5 de octubre de 2016, relativo a situación de deudas con esta entidad local; y del Patronato de Recaudación Provincial de fecha 16 de septiembre de 2016

**3. Adjudicación.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 11026/2016 de fecha 4 de noviembre de 2.016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato de **SUMINISTRO POR LOTES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, LOTES Nº 2 Y 3**, a la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U. (B92379585)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

**Lote II.- 2 Vehículos todo camino (2 ud.)**

Titular	Precio (€)
<b>ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C. I. F. B92379585)</b>	
Porcentaje de descuento:	10,21 %
Precio	24.117,15
21 % de I. V. A.	5.064,10
Total	29.181,75

**Lote III.- 2 Vehículos furgonetas (2 ud.)**

Titular	Precio (€)
<b>ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C. I. F. B92379585)</b>	
Porcentaje de descuento:	13,93 %
Precio	19.561,36
21 % de I. V. A.	4.107,89
Total	23.669,25

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Que D. José Antonio Martín Ramos actuando en nombre y representación de la entidad ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C.I.F número B-92379585) se compromete a la ejecución del contrato del **SUMINISTRO POR LOTES CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, LOTES Nº 2 Y 3**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 16 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 7 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 1 folio sellado y numerado) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato objeto el suministro de varios vehículos para la delegación de Parques y Jardines y en concreto:

### **Lote II: 2 UDS. DACIA DUSTER AMBIANCE 4X2 DCI 90 CV.**

- Longitud total mínima 4310 mm
- Anchura total mínima (incluidos retrovisores exteriores) 2000 mm
- Altura al suelo en carga mínima 205 mm
- Combustible diesel
- Potencia mínima 90 cv
- Nº de plazas 5
- Dirección Asistida
- Elevalunas eléctricos delanteros
- Cierre centralizado con mando por radiofrecuencia
- Radio CD, mp3 con Bluetooth y mandos en el volante
- Faros antiniebla
- Luces diurnas
- Airbag frontal conductor
- Airbag frontal pasajero (desconectable)
- Airbags laterales de tórax conductor y pasajero
- ABS
- ESP
- Tipo de carrocería SUV
- Rueda / Neumáticos 215/65 R 16

### **Lote III: 2 UDS. DACIA DOKKER AMBIANCE DCI 75 CV.**

- Longitud total mínima 4360 mm
- Anchura total mínima (incluidos retrovisores exteriores) 2000 mm
- Altura al suelo en carga mínima 120 mm
- Combustible diesel
- Potencia mínima 75 cv
- Nº de plazas 5
- Dirección Asistida
- Elevalunas eléctricos delanteros
- Cierre centralizado con mando a distancia
- Radio CD, mp3 con Bluetooth
- Luces diurnas
- Airbag conductor
- Airbags laterales delanteros
- Airbag pasajero
- ABS

- ESP
- Tipo de carrocería COMBI
- Rueda / Neumáticos 185/65 R 15
- Puerta lateral derecha deslizante con cristal practicable
- Puertas traseras batientes con cristal (180° apertura)

**SEGUNDA.- Precio.** El importe del contrato para el **LOTE Nº 2**, asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (29.181,75 €)** IVA incluido, y para el **LOTE Nº 3**, asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (23.669,25 €)** IVA incluido desglosándose el mismo de la siguiente forma de acuerdo a la proposición económica presentada por el adjudicatario resumida en el siguiente cuadro:

**Lote II.- 2 Vehículos todo camino (2 ud.)**

Titular	Precio (€)
<b>ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C. I. F. B92379585)</b>	
Porcentaje de descuento:	10,21 %
Precio	24.117,15
21 % de I. V. A.	5.064,10
Total	29.181,75

**Lote III.- 2 Vehículos furgonetas (2 ud.)**

Titular	Precio (€)
<b>ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C. I. F. B92379585)</b>	
Porcentaje de descuento:	13,93 %
Precio	19.561,36
21 % de I. V. A.	4.107,89
Total	23.669,25

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**TERCERA.- Plazo de suministro.** La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016. La empresa adjudicataria, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se comprometen a la entrega, según la oferta del adjudicatario, de forma inmediata una vez firmado el contrato.

**No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.**

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

**CUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

**SEXTA.-** Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Delegación de Parques y Jardines que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

**SÉPTIMA.-** La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**OCTAVA.-** El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

S. L.

ROMBOSOL 2002,

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Ramos

Fdo. José Antonio Martín

Ante mí, firman las personas que anteceden.  
EL VICESECRETARIO  
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.  
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo